



H.C.U. Sesión Ordinaria # 002-2015

Resolución # 16-2015-HCU-SG-CSC
Manta, 27 de febrero del 2015

DE	: Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño , Secretario General
PARA	: Dr. Víctor Jama Zambrano, Decano Extensión en Chone, Presidente, Ing. Hebert Vera Delgado, Decano Facultad Ciencias Agropecuarias, Lcda. María Inés Riofrio, Representantes Profesores Facultad de Enfermería, Sr. Carlos Briones Mendoza, Representante Estudiantil Facultad Ciencias Administrativas y Sr. Carlos Mero Pinargote, Representante Estudiantil Facultad Ciencias Agropecuarias, Miembros de Comisión Especial
ASUNTO	: DIAGNOSTICO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y EVALUACION DE ESTUDIANTES DE MEDICINA

El H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del miércoles 25 de febrero del 2015, conoció y analizó los resultados notificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), mediante Oficio No. 067, de 13 de febrero del 2015, que se refiere a los resultados de la evaluación de carrera y habilitación profesional, aplicada a 242 estudiantes y profesionales de Medicina que actualmente están cumpliendo el Año de Medicatura Rural.

Concluido el debate sobre esta temática, el Máximo Organismo Decisorio de la Universidad, en uso de su atribución señalada en el Art. 14, numeral 26 del Estatuto en vigencia, RESUELVE:

1. Nombrar una Comisión Especial con Miembros de este Organismo, presidida por el Dr. Víctor Jama Zambrano, Decano de la Extensión en Chone, quien la presidirá y como Miembros: Ing. Hebert Vera Delgado, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Lcda. María Inés Riofrio, Representantes de los Profesores por la Facultad de Enfermería, Sr. Carlos Briones Mendoza, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas y Sr. Carlos Mero Pinargote, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Las responsabilidades básicas de esta Comisión, se concretarán en:

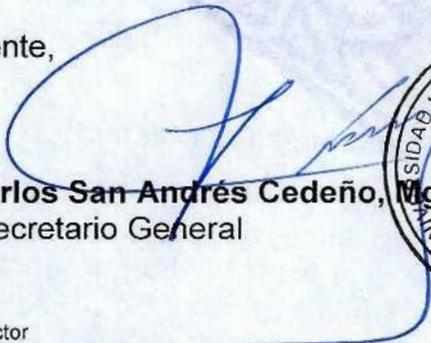
- Revisión integral de las Mallas Curriculares que se están aplicando para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de los estudiantes matriculados en la modalidad semestral y de los pocos cursos que aplican la modalidad anual, para detectar si se cumple con disposiciones de los Arts. 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES. Esta actividad debe realizarla en coordinación directa con el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- El Consejo Universitario aprobará las Mallas Curriculares que recomiende la Comisión Especial y la Distribución de Trabajo y Asignación de Carga Horaria, 2015 (1).

2. Al inicio del período académico 2015 (1), deberán los alumnos realizar la heteroevaluación del proceso enseñanza-aprendizaje del profesor, en formulario diseñado por el Departamento de Evaluación Interna, el mismo que no debe tener ninguna identificación del estudiante: (debe omitirse nombres, número de cédula o firma del alumno/a), aplicando el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico aprobado por el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria del lunes 29 de septiembre del 2014.
3. Revisión de evaluaciones por asignaturas, que han registrado los profesores titulares y por contrato, para verificar si cumplen con lo establecido en el Sexto inciso del Art. 70 del reglamento de Régimen Académico Interno, aprobado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 13 de octubre del 2014.

En caso de existir el 40% o más de estudiantes con promedios inferiores a 7/10 en una o más asignaturas, se faculta a la Comisión Especial, para que en coordinación con el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, designen Tribunales (tres profesores titulares distintos al que evaluó) de la misma asignatura o de asignaturas afines, para que recepten una nueva evaluación, basado en los Syllabus, cuyos resultados con las firmas de los tres evaluadores se notificarán a la Secretaría General, para su registro.

4. Solicitar al Vicerrectorado Administrativo y a la Dirección de Administración del Talento Humano de la Universidad, recepten un examen de EVALUACION DEL DESEMPEÑO a los/las servidores/as que laboran en la Facultad de Ciencias Médicas, para cuyo efecto se podría contratar una asesoría técnica.
5. Una vez cumplidas estas actividades y en el plazo máximo de 90 días, a partir de la aprobación de esta Resolución, deberán presentar un informe al Consejo Universitario, que señale las **CONCLUSIONES** y **RECOMENDACIONES** como producto de este análisis.
6. Delegar a la Secretaría General para que aplique la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico Interno, en la evaluación de estudiantes de Medicina que se matricularon en marzo o abril del 2014, en modalidad anual, en lo que respecta al examen de recuperación y puntaje mínimo necesario para aprobar una asignatura, como un derecho adquirido.

Atentamente,


Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, Mg.
Secretario General



Señor Rector
Sr. Vicerrector Académico
Sr. Vicerrector Administrativo (E)
Sr. Decano Facultad de Ciencias Médicas
Miembros de Consejo Universitario
Director Departamento Administración del Talento Humano
Archivo